

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asistencia Jurídica

Asunto: Decreto de Admisión a trámite Recurso de alzada interpuesto por D. Roberto Rodríguez Perales ante el Tribunal Calificador del Proceso Selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para la formación de una Bolsa De Trabajo en la categoría de “ Técnico/A de Archivo y Documentación y Biblioteca”

DECRETO NÚM. 701/ 2026

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Rodríguez Perales, contra el acuerdo de 18 de diciembre de 2025 del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial De Toledo para la formación de una bolsa de trabajo en la categoría de “Técnico/a archivo y documentación y biblioteca”, (Convocatoria y Bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo Nº 65 de 4 de abril de 2025), por el que se aprueba la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio.

CONSIDERANDO que al referido recurso de alzada le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURIDICOS

Primero.- Con fecha 4 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 122, la convocatoria y bases que habían de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo en la categoría de “Técnico/a archivo y documentación y biblioteca en la Diputación Provincial de Toledo.

Segundo.- Con fecha de 30 de octubre de 2025 se publicó en la página web de esta Diputación Provincial, y en su tablón de anuncios, el Decreto número 1.917/2025, de 28 de octubre, por el que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente referido entre los que se encontraba admitido el ahora recurrente don Roberto Rodríguez Perales, por lo que es interesado y posee legitimación para la interposición de este recurso, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Tercero.- El día 25 de noviembre de 2025 se publicó en la página web de la Diputación Provincial de Toledo, y en su tablón de anuncios, el Decreto número 2.058/2025, de 20 de noviembre, por el que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, entre los que se encontraba también admitido el ahora recurrente don Roberto Rodríguez Perales.

Cuarto.- Con fecha de 10 de diciembre de 2025, el tribunal calificador de este proceso selectivo publicó en la página web de la Diputación Provincia de Toledo, y en su tablón de anuncios, la plantilla correctora provisional del primer ejercicio de este proceso selectivo, con la relación de respuestas correctas a cada una de las preguntas, concediendo los aspirantes, a efectos de alegaciones y reclamaciones, un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, habiendo presentado alegaciones contra la misma don Roberto Rodríguez Perales.

Quinto.- Con fecha de 18 de diciembre de 2025, el tribunal calificador del referido proceso selectivo publicó en la página web y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Toledo el acuerdo de 18 de diciembre de 2025 por el que se aprobaba la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio, la relación de calificaciones y la relación de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición, concediendo a los interesados la posibilidad de interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes desde su publicación.



Sexto.- El 18 de enero de 2026 don Roberto Rodríguez Perales presentó un escrito en el registro de la Diputación Provincial de Toledo (Número de registro: 202699900000873), que califica como recurso de alzada, y en el que afirma que no se ha atendido su reclamación respecto de una pregunta del examen, la número 4, de la que reclamaba que contenía un número, el 651, con un color de texto diferente al resto del texto del examen y tan claro que no se podía ver correctamente, dándose la circunstancia de que la sala, según indica el recurrente, “*estaba cerrada con cortinas y no había luz natural*”.

Séptimo.- Con fecha de 26 de febrero de 2026 se publicó en la página web y en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, el Decreto 313/2026, de 25 de febrero, por el que se acordaba la constitución de la Bolsa de Trabajo en la categoría de “Técnico/a Archivo Documentación y Biblioteca” de esta entidad local.

Octavo.- La competencia para la resolución del recurso, corresponde a la Presidenta de Diputación Provincial de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las resoluciones y actos, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Noveno.- El recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes otorgado al efecto por el artículo 122.1 de la LPACAP, al haber sido registrado el recurso el 18 de enero de 2026, y la resolución recurrida fue publicada el 18 de diciembre de 2026.

Décimo.- Por tanto, el recurso interpuesto cumple las condiciones procedimentales para su tramitación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Rodríguez Perales, contra el acuerdo de 18 de diciembre de 2025 del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial De Toledo para la formación de una bolsa de trabajo en la categoría de “Técnico/a archivo y documentación y biblioteca”, (bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo Nº 65 de 4 de abril de 2025), por el que se aprueba la plantilla correctora definitiva del primer ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitar al tribunal calificador para que, a la mayor brevedad posible, remita el preceptivo informe sobre el fondo del recurso planteado, que deberá emitirse en un plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de este Decreto.

TERCERO.- Notificar al recurrente y publicar en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación provincial de Toledo, a afectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 de la LPACAP, y conforme a la base 4º de la convocatoria, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Lo mando y firmo en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta: M.ª Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Jesús Prieto Sabugo

